



Municipalidad de la Molina

ORDENANZA N° 360

La Molina, 15 FEB. 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 03-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 262 y modificado por Ordenanza N° 358; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 12 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal como atribución, aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 262 se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, por el cual se establece las competencias y atribuciones de sus miembros conforme a la normatividad vigente y regula los procedimientos para el desarrollo de las Sesiones de Concejo, siendo modificada por la Ordenanza N° 358;

Que, es necesario modificar el Artículo 28° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina a efectos de mejorar el desarrollo y difusión de las sesiones de concejo, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9°, 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 262 Y MODIFICADO POR ORDENANZA N° 358

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 28° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 262 y modificado por Ordenanza N° 358, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28°.- Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las Sesiones del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El tiempo máximo de la intervención de los representantes será de tres (3) minutos, durante la estación de Informes, el cual será intransferible.





Los representantes de las juntas vecinales o los vecinos asistentes no podrán interrumpir las sesiones con exclamaciones, aplausos, palabras o frases ofensivas o cualquier otra forma de manifestación que interfiera o altere el normal desarrollo de la sesión, de lo contrario serán desalojados de la Sala de Sesiones, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, las Sesiones de Concejo serán transmitidas en tiempo real a través del Portal Web de la Municipalidad de La Molina, las redes sociales y/o los canales oficiales de la Municipalidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE